

Informe secretarial: La demandada Medimas EPS S.A.S. en liquidación se notificó por conducta concluyente en estado electrónico del 26 de septiembre de 2023.

El término de 3 días para el envío de traslado corrió los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2023.

Se encuentra pendiente de notificar la Corporación Mi IPS Eje Cafetero. El día 17 de noviembre de 2023, la parte demandante remitió escrito que contiene constancia de envío de notificación personal a esta persona jurídica (archivo 014).

Informo así mismo, que la notificación obrante en archivo No.014 del expediente, no corresponde al presente trámite, teniendo en cuenta que el nombre de la parte demandante, el número de radicado del proceso difiere de la presente causa judicial.

Armenia, 11 de marzo de 2024

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera instancia
Radicado: 63001-31-05-003-2023-00159-00
Demandante: Luisa Fernanda Carvajal Barón
Demandados: Medimás E.P.S. S.A.S. en Liquidación
Corporación Mi Ips Eje Cafetero
Auto: Requiere a parte para notificar

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la notificación allegada al expediente, no corresponde al presente proceso y como quiera que no obra prueba alguna de haberse notificado a la codemandada Corporación Mi Ips Eje Cafetero al correo electrónico mequintero@miips.com.co, aportado en la demanda, se **requiere** a la demandante para que, en el término de 10 días, proceda a notificar de manera personal el auto admisorio de la demanda a la demandada en la forma prevista en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico aportado en la demanda, para lo cual podrá hacer uso del servicio de correo electrónico postal certificado y los servicios postales electrónicos definidos por la Unión Postal Universal (UPU).

Se le recuerda al actor que, para que tal comunicación se entienda surtida, deberá allegar el correspondiente acuse de recibo o la evidencia que permita constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

Notifíquese,

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
JUEZ

Firmado Por:

Karen Elizabeth Jurado Paredes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8762cd0d01ff8e4b44e3ee3d68100639b040be6ea1b8dd36eb4a1b6c4cc62cb7**

Documento generado en 22/03/2024 03:09:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>